Carmen Calvo Poyato

La Vicepresidenta del Gobierno
y Ministra de la Presidencia,
Relaciones con las Cortes e Igualdad

Honorable Sr. Pere Aragonès i Garcia
Consejero de Economía y Hacienda
Vicepresidente de la Generalitat de Catalunya

Madrid, 10 de diciembre de 2018

Estimado Vicepresidente:

En el marco de la lealtad que debe presidir las relaciones entre el Gobierno del Estado y el de la Generalitat, me dirijo a ti para trasladarte nuestra inquietud por algunas situaciones producidas en los últimos días en Cataluña y la reacción del Govern ante ellas.

Aparentemente ha existido una dejación de las funciones que tiene atribuidas ese gobierno, con consecuencias tanto de carácter económico y social como para la seguridad pública.

En ese sentido es nuestra obligación evaluar los posibles incumplimientos del ordenamiento jurídico que se hayan producido. A estos efectos, sin perjuicio de otros requerimientos en curso sobre actos concretos y sus posibles responsabilidades, te solicitamos que nos aclares lo sucedido, en especial, respecto a la actuación de los mossos ante los altercados ocurridos en algunos puestos de peaje.

Creo que todos somos conscientes de nuestras respectivas obligaciones para evitar este tipo de sucesos.

Atentamente,

Mis saludos

MINISTERIO
DEL INTERIOR

Fernando Grande-Marlaska Gómez
MINISTRO

Madrid 10 de diciembre de 2018

Sr. Miquel Buch i Moya
El conseller d'Interior
Generalitat de Catalunya
Diputació, 355
08009 Barcelona

Apreciado Conseller:

El Ministerio del Interior ha tenido conocimiento de los sucesos acaecidos el pasado fin de semana, protagonizados por integrantes de los denominados Comités de Defensa de la República, que cortaron a lo largo de quince horas el tráfico de la autopista de peaje AP-7 y posteriormente levantaron las barreras de determinadas áreas de peaje.

Los hechos constituyen una grave perturbación del orden público y de la seguridad del tráfico, con riesgo para personas y bienes, incrementada dicha gravedad por la circunstancia de haberse producido durante un fin de semana en que, con ocasión del día de la Constitución, los desplazamientos por carretera son siempre masivos.

Asimismo se ha tenido conocimiento de que la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra, aun hallándose presente en el lugar de los hechos, como se ha podido apreciar por las imágenes grabadas, no ha ejercido su función de garantizar el mantenimiento del orden público, la seguridad del tráfico, la libertad de desplazamiento de los ciudadanos y la normal gestión de las autopistas de peaje por parte de la empresa concesionaria, con los consiguientes perjuicios.

Por ello, en su condición de superior responsable del Cuerpo de Mossos d'Esquadra, cuyo mando supremo ostenta, de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 10/1994, de 11 de julio, de la Policía de la Generalitat, se le requiere para que informe de las medidas que se adoptaron a fin de evitar que se produjeran sucesos como los mencionados, de los que ya existían precedentes recientes.

Por otra parte, es preciso recordar que el artículo 104.1 de la Constitución Española establece que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sin excepción, tienen como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y

garantizar la seguridad ciudadana, misión que desempeñan bajo la dependencia del Gobierno de la Nación, sin perjuicio de las competencias de las Comunidades Autónomas, como las que atribuye a la Generalitat de Catalunya el artículo 164 de su Estatuto de Autonomía. Y precisamente porque la tutela de estos bienes jurídicos no admite supuestos de inacción por parte de la Administración competente, la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en su artículo 38.2 c), prevé los supuestos de actuación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuando lo estimen necesario las autoridades estatales.

En consecuencia, se le requiere igualmente para que, ante acontecimientos que suponen tan graves alteraciones del orden público y de la seguridad del tráfico como las de los últimos días, se dicten las instrucciones necesarias a fin de que la Policía de la Generalitat-Mossos d'Esquadra ejerza las funciones que constitucional, estatutaria y legalmente le incumben. En caso contrario, por exigencia de la superior responsabilidad en el mantenimiento de la preservación del libre ejercicio de los derechos y libertades y del mantenimiento de la seguridad ciudadana que corresponde al Gobierno, se ordenará la intervención de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, cuando proceda y en términos de proporcionalidad y necesidad.

Fernando Grande-Marlaska Gómez

José Luis Ábalos Meco

Ministro de Fomento

Honorable Sr. Damiá Calvet i Valera
Conseller de Territorio y Sostenibilidad
Generalitat de Catalunya

Madrid, 10 de diciembre de 2018

Estimado Conseller:

Como titular del Ministerio de Fomento, te manifiesto mi más profundo malestar por los altercados sucedidos en los puestos de peaje de las autopistas de titularidad estatal AP-7 y AP-2, ocurridos el pasado fin de semana.

Lamento los hechos ocurridos, que impidieron el correcto funcionamiento de ambas infraestructuras, y consideramos que dañan la imagen tanto de España como de la comunidad autónoma de Cataluña y, en particular, de las instituciones que la representan, en este caso especialmente las de aquellas cuya responsabilidad es la del mantenimiento del orden público.

Te recuerdo que, en el marco competencial vigente, corresponde a la Generalitat promover las acciones que permitan el pacífico y ordenado uso de las infraestructuras. Confío en que no se vuelvan a producir situaciones o hechos similares, y que se garantice la libre circulación de personas y mercancías, tal como ampara el ordenamiento tanto constitucional como europeo. Para ello, cuenta con nuestra colaboración en todo aquello que podáis precisar.

Y todo ello, sin perjuicio de que se adopten las medidas necesarias para que las reclamaciones de responsabilidad patrimonial que puedan presentar los afectados por la actuación de los responsables directos de los hechos, se tramiten con la mayor diligencia.

Sin otro particular, recibe un cordial saludo.